



30 de junio de 2011

**CONVOCATORIA
COLEGIO ELECTORAL
19 DE AGOSTO DE 2011**

**A LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS
DE LOS INSTITUTOS FEDERADOS AL IMCP**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 8.02 de los Estatutos y del Capítulo II 2.04 del Reglamento del Proceso Electoral, se les convoca a la Junta del Colegio Electoral que se llevará a cabo el viernes 19 de agosto de 2011 a las 12:30 horas, en primera convocatoria, en el Salón Diez Barroso, con domicilio en Tabachines 44, Col. Fraccionamiento Bosques de las Lomas, 44100, México, D.F.

En caso de que en la hora indicada no se reúnan el 60% de los votos computables, el Colegio Electoral será instalado en segunda convocatoria a las 13:00 horas con el número de votos que estén representados, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Artículo 2.02, del Reglamento del Proceso Electoral.


C. P. C. José Hallal Cruz
Secretario





30 de junio de 2011

**A LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS
DE LOS COLEGIOS FEDERADOS
AL INSTITUTO MEXICANO DE
CONTADORES PUBLICOS, A.C.
PRESENTE**


En virtud de que el próximo día 19 de agosto de 2010, en la Ciudad de Mexico, D.F, se reunirán los miembros del Colegio Electoral, con fundamento en los artículos 2.01, 2.02, 2.03, 2.04 y 2.05, Capítulo II De las funciones y responsabilidades del Colegio Electoral, del Reglamento del Proceso Electoral y con el propósito de que participen en dicha reunión, les comunico:

1. Que el Colegio Electoral, es un cuerpo representativo de todos los Colegios e Institutos Federados al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., y que se formará por representantes de cada una de las Federadas, los cuales podrán ejercer en forma individual hasta un máximo de cinco votos del total que le corresponda a la Federada que representa. Los votos a que tengan derecho las Federadas se determinarán mediante la asignación de un voto por Colegio, y aquellos Colegios que registren más de 200 Socios, tendrán derecho a un voto adicional por los primeros 200 Socios, número de votos que se irá incrementando por cada 200 Socios o fracción que exceda de 100.
2. Que el número de Socios registrados en cada Federada para la determinación de los votos a que cada una tenga derecho, corresponderá al que sirva de base para el cómputo de sus cuotas.
3. Que para ser representante ante el Colegio Electoral se requiere reunir cualquiera de las siguientes condiciones:
 - a) Ser o haber sido miembro de la Junta de Gobierno del Instituto.
 - b) Ser o haber sido, en los últimos tres años, miembro de los Órganos de Gobierno o del Consejo Directivo de su Federada.
 - c) Pertener o haber pertenecido en los últimos tres años a alguna Comisión del Instituto.
4. Que el Presidente y Secretario de cada Colegio Federado deben asegurarse de que sus representantes acudan puntualmente a la reunión del Colegio Electoral y, para ello, deberán concurrir con el documento que acredite su designación, suscrito por ellos, ya que de no contar con dicho documento no podrán participar en este evento.



5. Anexo al presente comunicado la tabla de puntuacion para votos y el numero de votos a los que tendra derecho a ejercer cada una de las federadas en el Colegio Electoral con base en el numero de socios que cada una tenia al 31 de Diciembre de 2010.

Atentamente,



C. P. C. José Halla Cruz
Secretario

c. c. p. Comité Ejecutivo Nacional 2010-2011



Tabla de puntuación para votos

No. Socios	No. de socios	No. Votos
1	200	1
201	300	2
301	500	3
501	700	4
701	900	5
901	1100	6
1101	1300	7
1301	1500	8
1501	1700	9
1701	1900	10
1901	2100	11
2101	2300	12
2301	2500	13
2501	2700	14
2701	2900	15
2901	3100	16
3101	3300	17
3301	3500	18
3501	3700	19
3701	3900	20
3901	4100	21
4101	4300	22
4301	4500	23
4501	4700	24
4701	4900	25
4901	5100	26
5101	5300	27
5301	5500	28
5501	5700	29
5701	5900	30


 Instituto Mexicano de
 Contadores Públicos
REVISADO
 JUL. 11 2011
 PRESIDENCIA